PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS y PELIGROSOS–PGIRESPEL

PC Pronto
Soluciones y Servicios

Contenido

OBJETIVO GENERAL: 2

ALCANCE: 3

DEFINICIONES 3

NORMATIVIDAD APLICABLE 5

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES GENERADORAS 6

ECOMAPA: PRIMER PISO AREA DE SERVICIO ESPECIALIZADO, SERVICIOS GENERALES 10

SEGUNDO PISO: AREA ADMINISTRATIVA 11

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS 12

CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD 13

CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN (MEDIA MOVIL) 16

MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS 18

MANEJO EXTERNO EXTERNO 20

Obligaciones de gestores recolectores de residuos peligrosos y RAEES. 20

MEDIDAS DE PREVENCION Y REDUCCION DE RESIDUOS 22

MEDIDAS PREVENTIVAS: 22

MEDIDAS DE REDUCCION 23

ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS 24

COMPATIBILIDAD DE RESIDUOS 25

Almacenamiento RAEES. 27

EMBALAJE DE RESIDUOS 27

MEDIDAS DE CONTINGENCIA SST 29

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 30

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIONES 31

BIBLIOGRAFIA 32

INTRODUCCION

La empresa PC PRONTO SAS quien se dedica a la comercialización y mantenimiento de suministros de impresión y tecnología, comprometida con el cuidado del medio ambiente, busca alternativas de poder aportar en el desarrollo de sus actividades con procesos sostenibles realizando el uso eficiente de los recursos con el fin de reducir contaminación y dar cumplimiento a la constitución política en el artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; y el Decreto 4741 del año 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) documentado se convertirá en una herramienta que permitirá planear un adecuado manejo de cada uno de los procesos con el fin de generar mejor provecho de los residuos que se generen y generar un disposición final de manera responsable.

OBJETIVO GENERAL:

Formular el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL – en el cual se establecen acciones orientadas a lograr el adecuado manejo, reducción de los residuos peligrosos producidos en la empresa, desde su generación hasta la disposición final de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Identificar los residuos peligrosos que se generan en la compañía.
- ✓ Establecer alternativas de prevención y reducción de los residuos peligrosos y sólidos
- ✓ Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos que se generan.
- ✓ Establecer mecanismos para la cuantificación de los residuos generados por la entidad.
- ✓ Generar una cultura y compromiso acerca del manejo adecuado de los residuos generados en la compañía.

Meta:

1. No superar el **≤ 10%** del total de residuos generados en la empresa mensualmente.

2. Capacitar el **100%** del personal de PC Pronto en temas prevención, reducción y adecuado manejo de los residuos peligrosos y sólidos

ALCANCE:

El PGIRESPEL, propone acciones para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos que se causen por el manejo de residuos peligrosos de tipo administrativo y operativo, está dirigido a los colaboradores de la compañía PC PRONTO SAS, quienes manipulan estos residuos peligrosos, aunque debe ser de conocimiento de toda la Entidad.

DEFINICIONES

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Son los residuos que provienen de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) descartados o desechados, los cuales para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, incluidas las bombillas. También se consideran los residuos de aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1000 voltios en corriente alterna y 1500 voltios en corriente continua. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

Residuo o Desecho Peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo odesecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición Final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. Elfabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo. desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo Integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Línea blanca: La línea blanca se refiere a todo tipo de electrodomésticos.

Línea gris: La línea gris se refiere a los equipos informáticos (computadores y sus periféricos) y los equipos de telecomunicación (teléfonos móviles, etc.).

Línea marrón: La línea marrón comprende todos los equipos electrónicos de consumo como por ejemplo televisores, videos o equipos de música.

Obsolescencia: Es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías, motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Periféricos: Conjunto de dispositivos hardware de una computadora que potencia la capacidad de éste y permite la entrada y/o salida de datos. Ejemplos: teclado, ratón, impresora, escáner, entre otros.

Reciclaje: Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Tóner: también llamado tinta seca, es un polvo seco usado en fotocopiadoras e impresoras láser para formar textos e imágenes en un papel. Se componen de un alto contenido de plástico y metales así como restos de tintas. Tirar el cartucho vacío significa un gran daño para el medio ambiente, además de un despilfarro en materias primas.

Cartucho de tinta: también llamado cartucho de inyección de tinta, es un componente de la impresora que se puede sustituir cuantas veces se requiera. El nombre proviene del hecho de que corresponde a un contenedor duro que es insertado en el interior de la máquina y que contiene la tinta ya sea a base de agua o un solvente especial.

NORMATIVIDAD APLICABLE

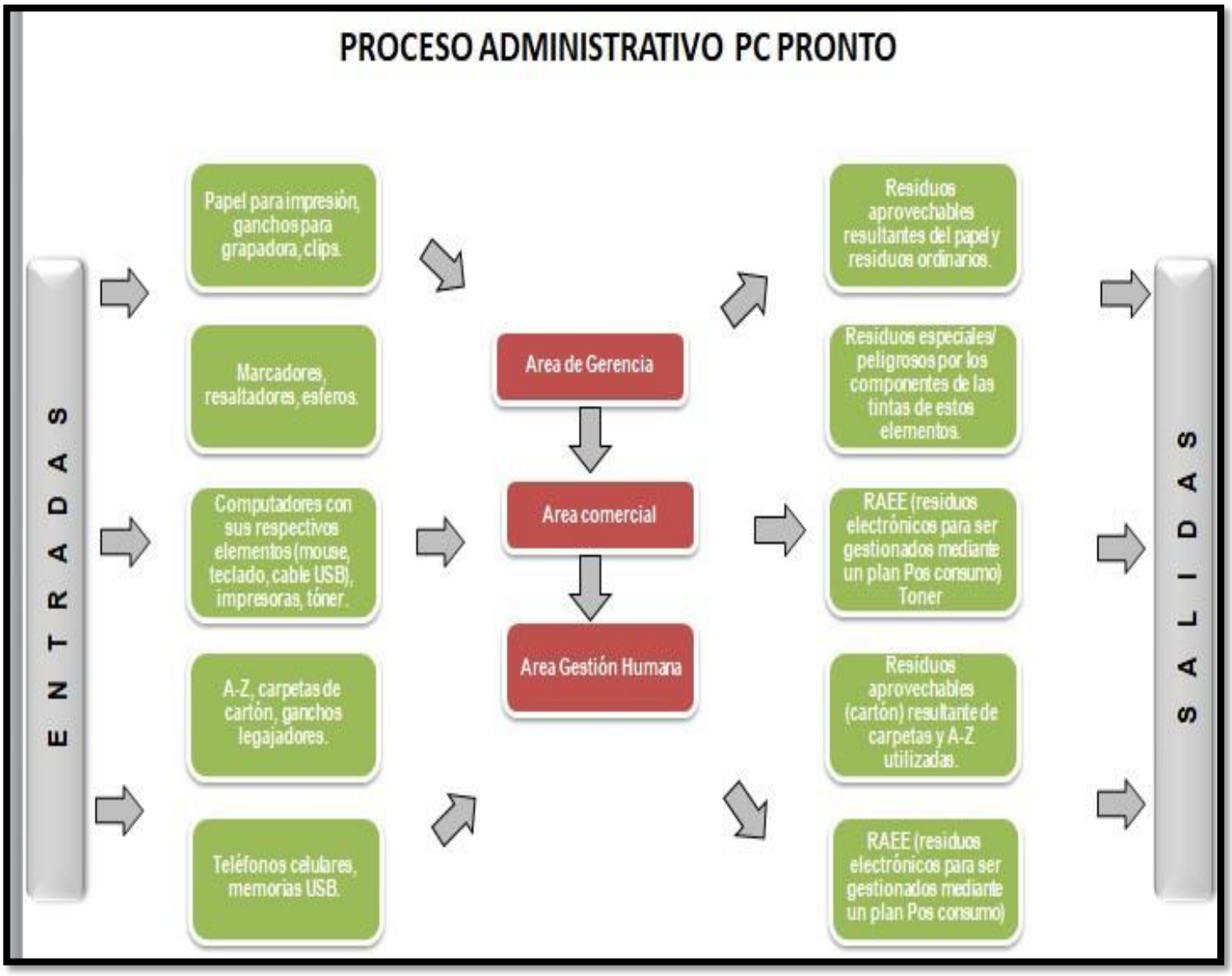
Normatividad	Descripción
Ley 1672 de 2013	"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1076 del 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
Decreto 284 de 2018.	"Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".
Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
Resolución 1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".
Resolución 1362 de 2007	“Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del

	30 de diciembre de 2005".
Resolución ANLA No. 0303 de 2012. "	"Por el cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras determinaciones".

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES GENERADORAS

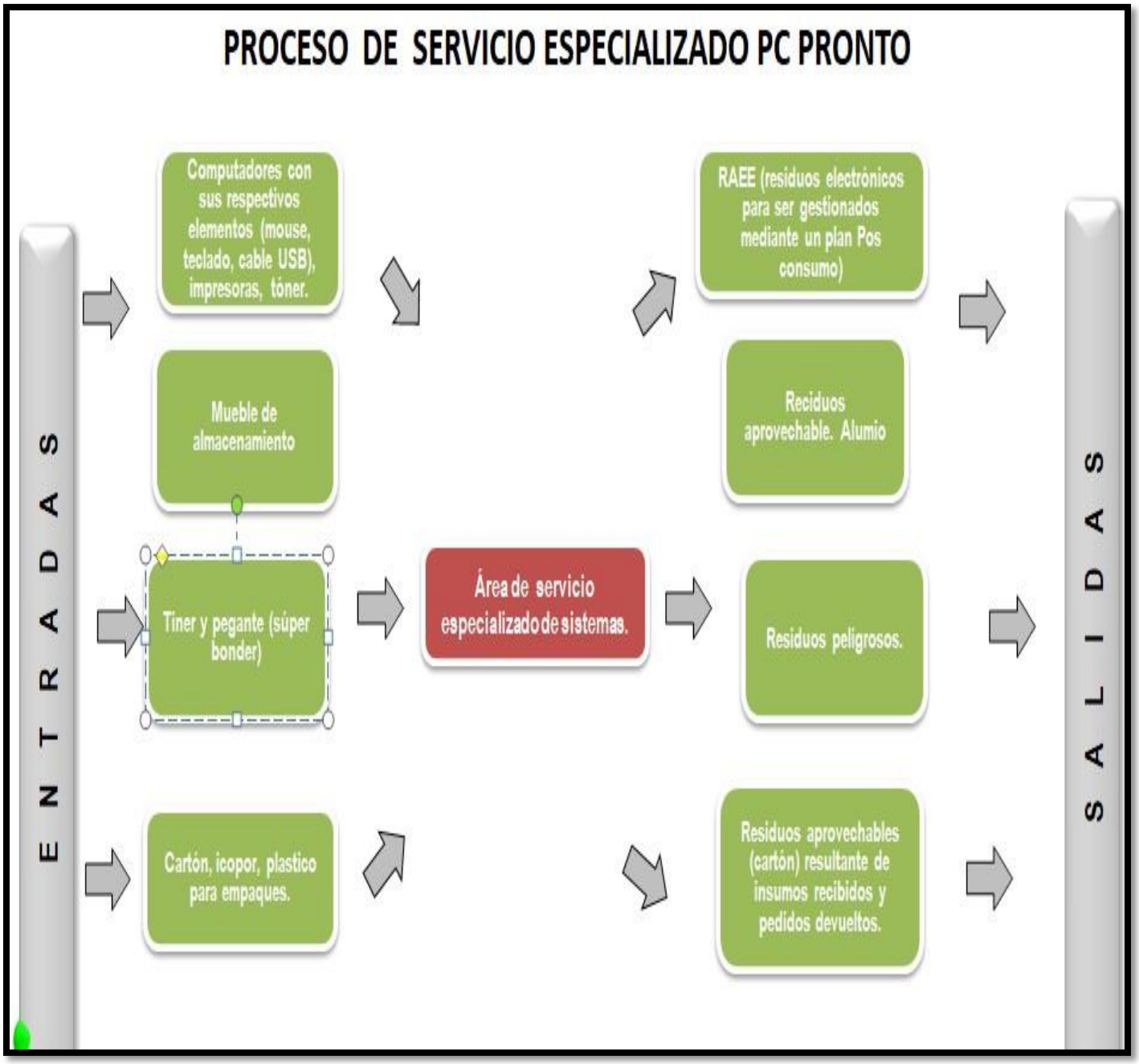
Los residuos sólidos y peligrosos generados en la empresa PC PRONTO SAS son de procesos administrativos, operativos en mantenimiento de equipos y servicio general en manejo de sustancias químicas de aseo.

A continuación, se relaciona las entradas, proceso y salidas de la generación residuossólidos y peligrosos.



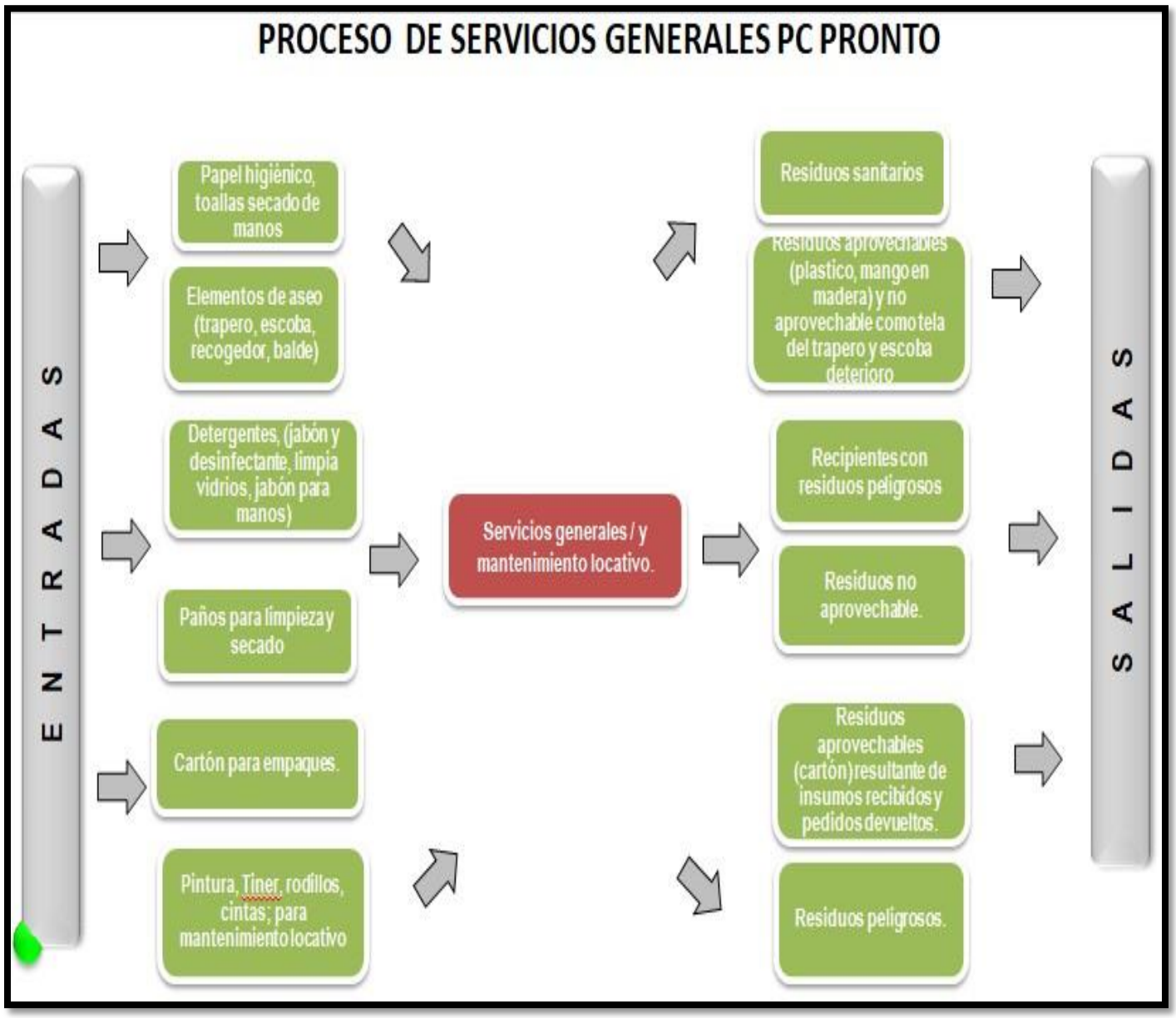
Autor: Erica Delgado

Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co



Autor: Erica Delgado

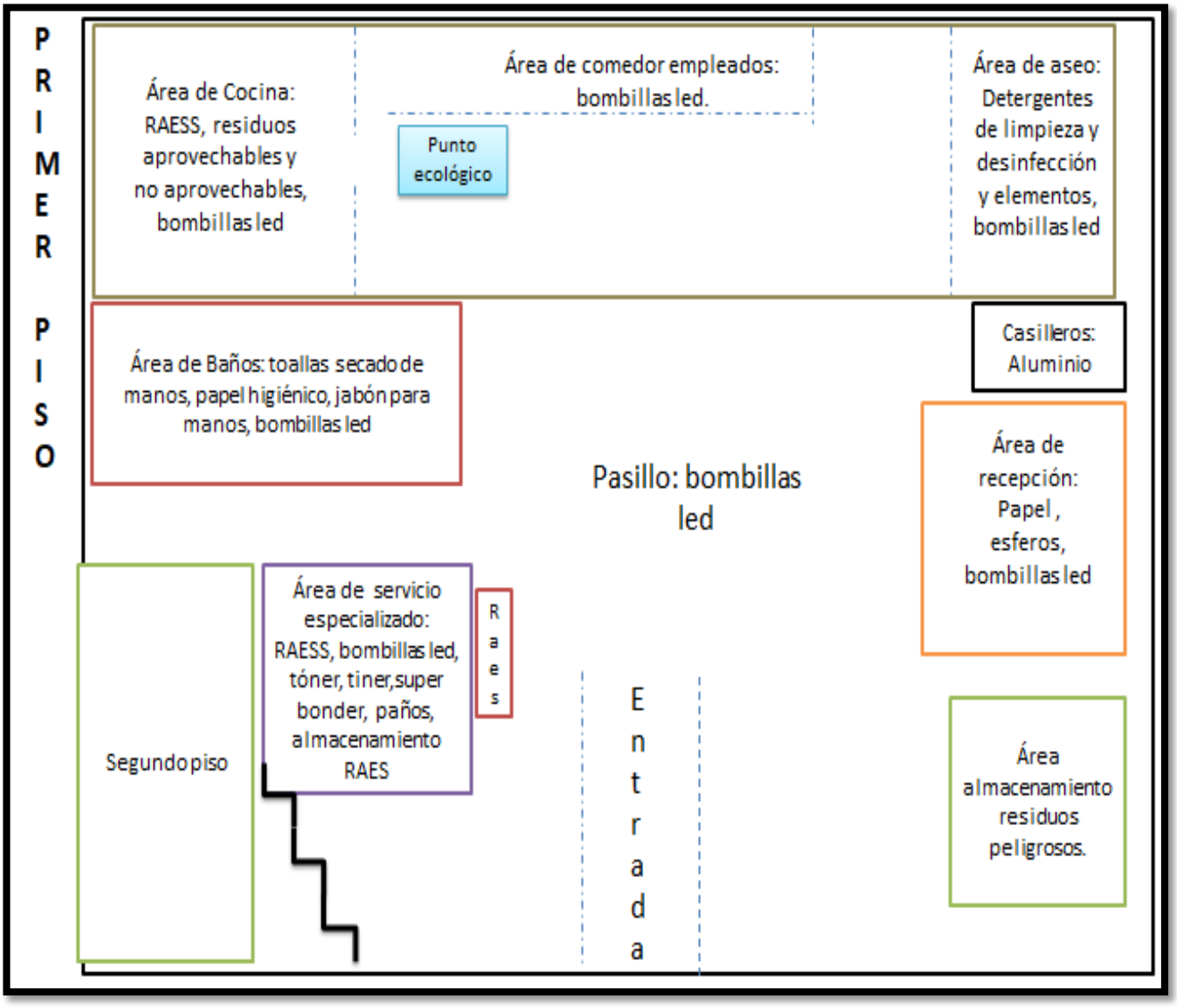
Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co



Autor: Erica Delgado

Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co

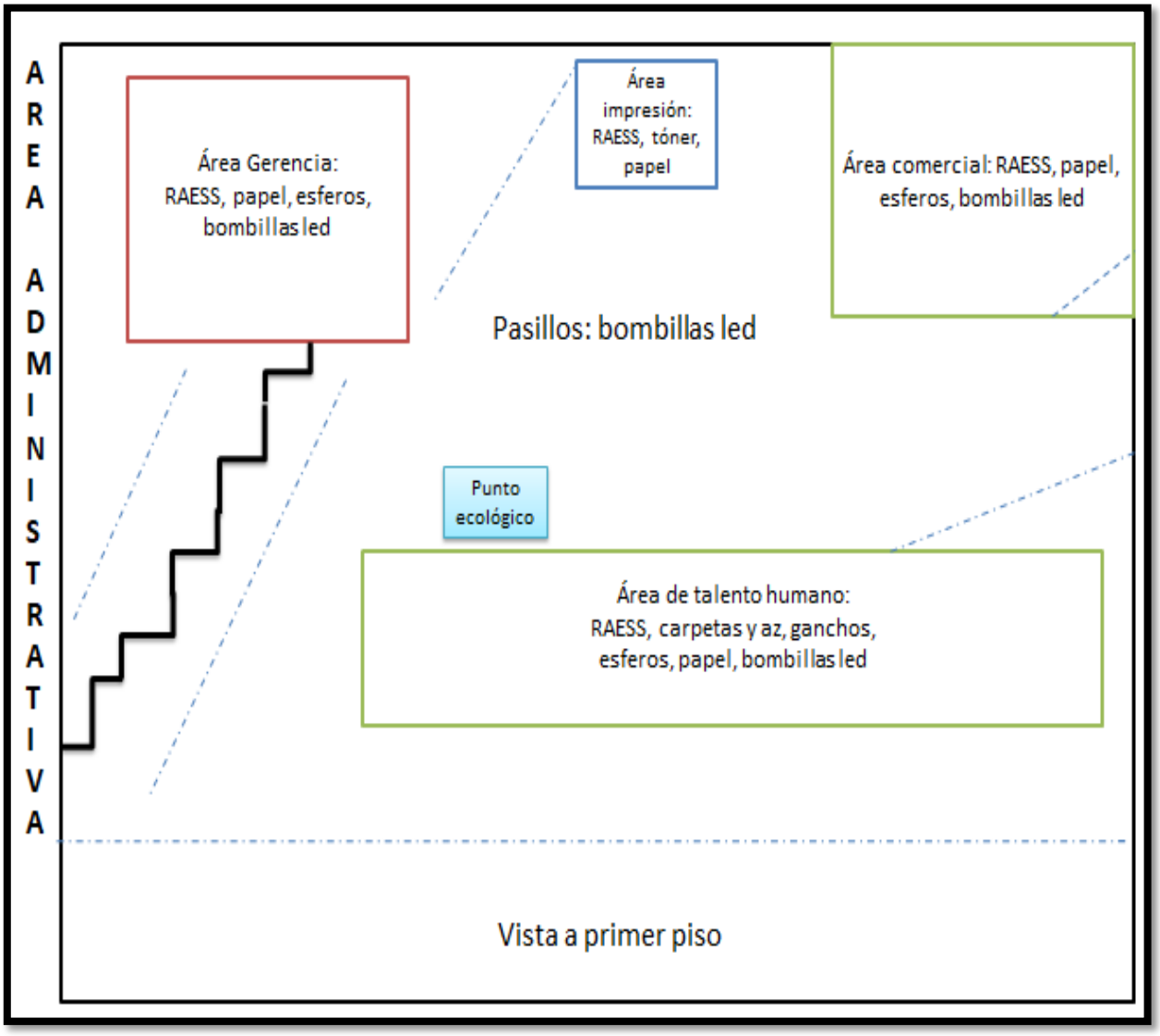
ECOMAPA: PRIMER PISO AREA DE SERVICIO ESPECIALIZADO, SERVICIOS GENERALES



Autor: Erica Delgado

Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co

SEGUNDO PISO: AREA ADMINISTRATIVA



Autor: Erica Delgado

Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

La separación desde la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos, para esto se clasifican como No reciclable, Reciclable y peligrosos (RESPEL).

La clasificación de los residuos peligrosos (RESPEL), se realiza con base en la información suministrada por el responsable de la actividad, quien conoce el detalle de la naturaleza de las materias primas e insumos de acuerdo a lo establecido en los anexos I y II del Decreto 1076/2015 y la información técnica de las hojas de seguridad.

TIPO DE RESIDUO	NO RECICLABLE	RECICLABLE	PELIGROSO
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEEs			**X**
Tóner			**X**
Residuos líquidos de pintura, tiner, rodillos, cintas.			**X**
Recipientes de detergentes, (jabón y desinfectante, limpia vidrios)			**X**
Luminarias led			**X**
Barrido	**X**		
Papel archivo		**X**	
Cartón / carpetas y AZ		**X**	
Plástico		**X**	
Icopor		**X**	
Vidrio		**X**	
Envolturas de papel de comida	**X**		
Residuos de comida	**X**		
Madera, aluminio	**X**	**X**	
Paños para limpieza y secado	**X**		
Residuos sanitarios	**X**		

Autor: Erica Delgado

CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD

TIPO DE RESIDUO	ÁREA DE GENERACIÓN	ESTADO	CORRIENTES/ PROCESOS	CLASIFICACION
Tóner/Cartucho	Administrativa y operativa	Solido	Y12	RAEES
Periféricos	Administrativa y operativa	solido	A1180	RAEES
Iluminación led	Administrativa y operativa	solida	Y24	RAEES
Disolventes Tinner	operativa	liquido	Y6	Líquidos y vapores inflamables/ Toxicidad por aspiración/ irritación ocular grave/
Paños con residuos de sustancias químicas	operativa	solido	Y6	Líquidos y vapores inflamables/ Toxicidad por aspiración/ irritación ocular grave/
Envases con residuos hipoclorito	Servicios generales	solido	No declara información	Corrosivo/ Irritante
Limpiador De Juntas Brilla-King	Servicios generales	Líquido	No declara información	Corrosivo/Irritante.

Autor: Erica Delgado

De acuerdo con la clasificación de los residuos peligrosos que se generan a continuación se explica las características de peligrosidad.

RESIDUO INFLAMABLE: Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:

a. Ser un gas que a una temperatura de 20°C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire.

b. Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60°C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.

c. Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego.

d. Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.

e. Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua.

f. Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera.

g. Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.

RESIDUO TOXICO: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos,retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:

a. Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal.

b. Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1.000 mg/kg de peso corporal.

c. Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l;

d. Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos.

e. Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas.

f. Carcinogenicidad, mutagenecidad y teratogenecidad.

g. Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados.

h. Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos2

RESIDUO CORROSIVO: Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser corrosivo: Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades.

b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.

REACTIVO: Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades:
a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua.
b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfures, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente.
c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante DECRETO NÚMERO 4741 del 30 de Diciembre de 2005 Hoja No. 27 bajo la acción de un fuerte estímulo inicia! o de calor en ambientes, confinados.
d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia.
e) Provocar o favorecer la combustión.

EXPLOSIVO: Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades:
a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua.
b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera.
c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico. 1 0 "Caducados" significa no utilizados durante el período recomendado por el fabricante.

INFLAMABLE: Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:
a) Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen de! aire.
b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.
c) r un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego.
d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro materia!.

INFECCIOSO: Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando
contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, ricketsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales .

TÓXICO: Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente: a) a) Dosis letal media oral(DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal. b) b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal. c) c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l. d) d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos. e) e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas. f) f) Carcinogenicidad, mutagenecidad y teratogenecidad. g) g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados. h) h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos, i) i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.

RADIACTIVO: se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o !2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones. ionizantes de naturaleza corpusculazo electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN (MEDIA MOVIL)

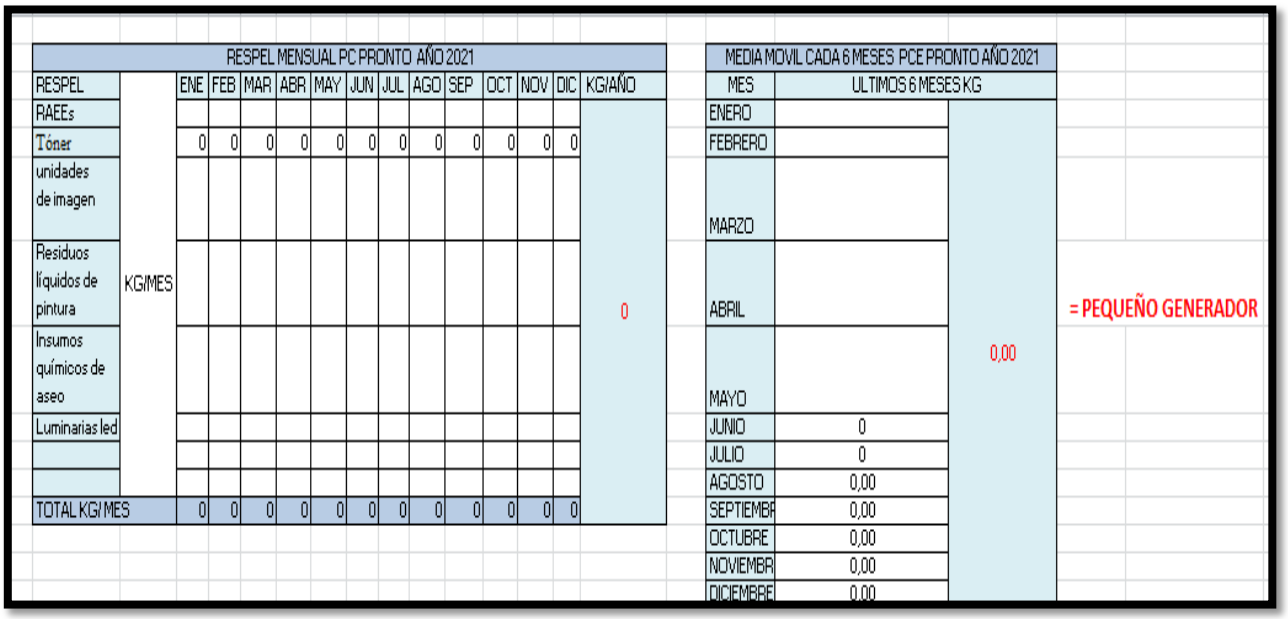
Con el fin de identificar y cuantificar el volumen generado de RESPEL es necesario establecer registros periódicos de información sobre las cantidades generadas en Kg/mes a fin de poder establecer la línea base de generación y los avances en la gestión, principalmente en cuanto a la minimización de su generación.

Para poder establecer el registro acorde con los parámetros de la norma se tiene que con la información de la generación mensual, se calculará la media móvil y el promedio ponderado de los últimos seis meses de las cantidades pesadas, de tal forma que la empresa PC PRONTO se pueda ubicar en una categoría de generador que le corresponda.

A continuación, se relaciona los tipos de generadores establecida por la normatividadvigente.

Categoría	Generación de residuos o desechos peligrosos (promedio ponderado y media móvil de los últimos seis meses de las cantidades pesadas)
Gran generador	≥ 1.000 kg/mes Respel generados
Mediano generador	> 100 kg/mes Respel generados < 1.000 kg/mes
Pequeño generador	> 10 kg/mes Respel generados < 100 kg/mes

Posteriormente la compañía cuenta con un formato en Excel bajo el nombre Media móvil del cual se consigna la información haciendo el cálculo de los residuos peligrosos.



RESPEL MENSUAL PC PRONTO AÑO 2021

RESPEL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	KG/AÑO
RAEEs	KG/MES													0
Tóner		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
unidades de imagen														
Residuos líquidos de pintura														
Insumos químicos de aseo														
Luminarias led														
TOTAL KG/MES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

MEDIA MOVIL CADA 6 MESES PCE PRONTO AÑO 2021

MES	ULTIMOS 6 MESES KG	
ENERO		0,00
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO	0	
JULIO	0	
AGOSTO	0,00	
SEPTIEMBR	0,00	
OCTUBRE	0,00	
NOVIEMBR	0,00	
DICIEMBRE	0,00	

= PEQUEÑO GENERADOR

Autor: Erica Delgado

Los registros consignados en este formato permitirán a la empresa PC PRONTO organizar la información que necesita para clasificarse en una de las categorías como generador de RESPEL de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005.

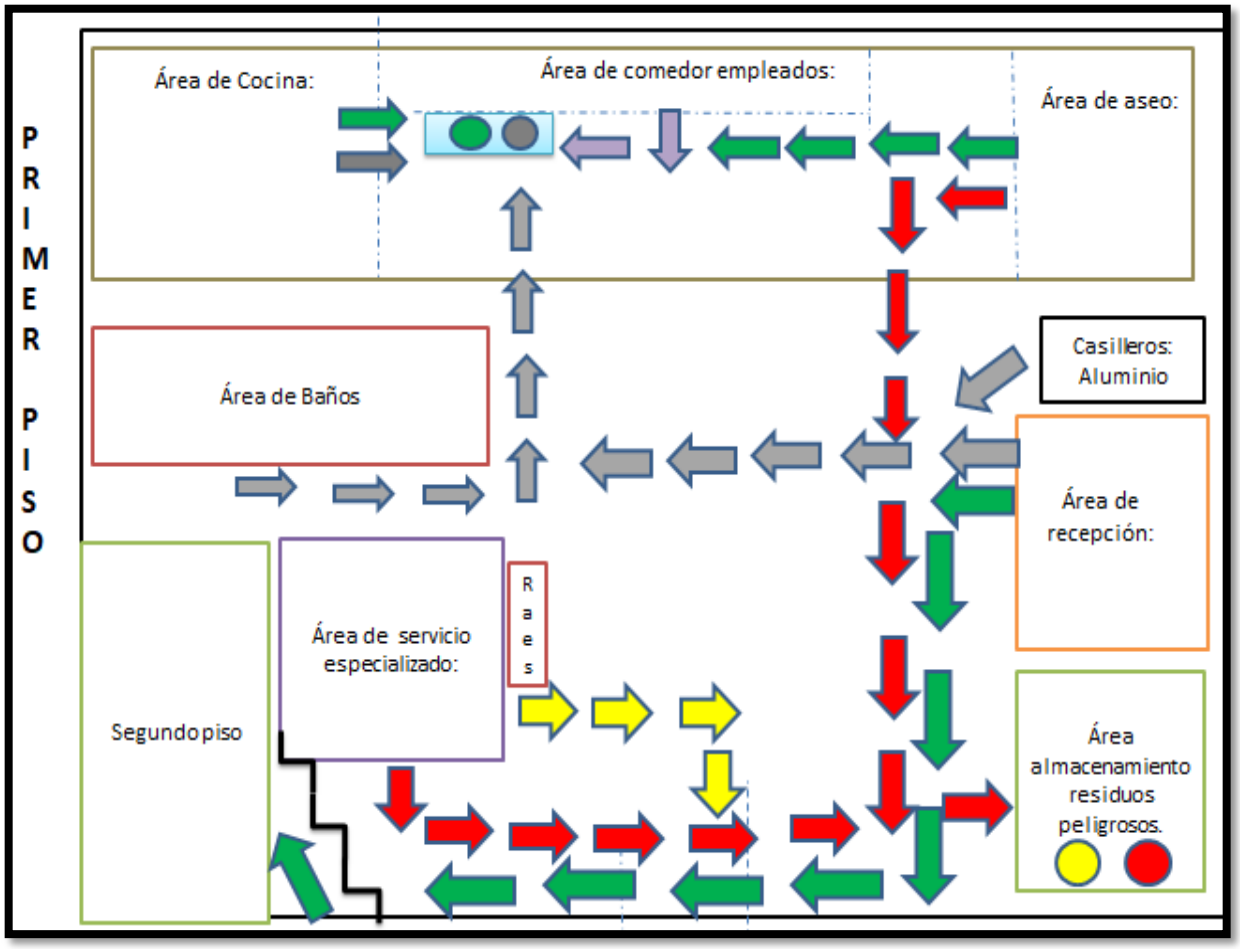
MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS

TIPO DE RESIDUO	LUGAR DONDE SE GENERA	RESPONSABLE
Tóner y cartuchos	En los puntos de impresión de cada centro de gestión y el área de fotocopiado	Personal de mantenimiento, designado por la empresa
Luminarias	En las instalaciones físicas de la empresa	Personal de mantenimiento, designado por la empresa
RAEEs	En todas las áreas de la empresa: sitio donde se acumulan para realizar la respectiva dada de baja.	Personal de mantenimiento, designado por la empresa
Recipientes impregnados de sustancias químicas como blanqueador, desinfectante, fumigantes	En las instalaciones físicas de la empresa.	Personal de aseo general.
Recipientes contaminados con sustancias de disolventes y pegantes	En las áreas de mantenimiento de la empresa.	Personal de mantenimiento, designado por la empresa
Trapos, paños contaminados con sustancias disolventes y pegantes	En las áreas de mantenimiento de la empresa.	Personal de mantenimiento, designado por la empresa
Residuos Aprovechables (papel, cartón, vidrio, plástico)	En todas las áreas de la empresa: lugar de ubicación de canecas de residuos	Personal de aseo general.
Residuos no aprovechables	En todas las áreas de la empresa: lugar de ubicación de canecas de residuos	Personal de aseo general.

En el establecimiento se especifica la frecuencia de recolección interna y externa de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos incluidos en el siguiente plano de recolección de los mismos.

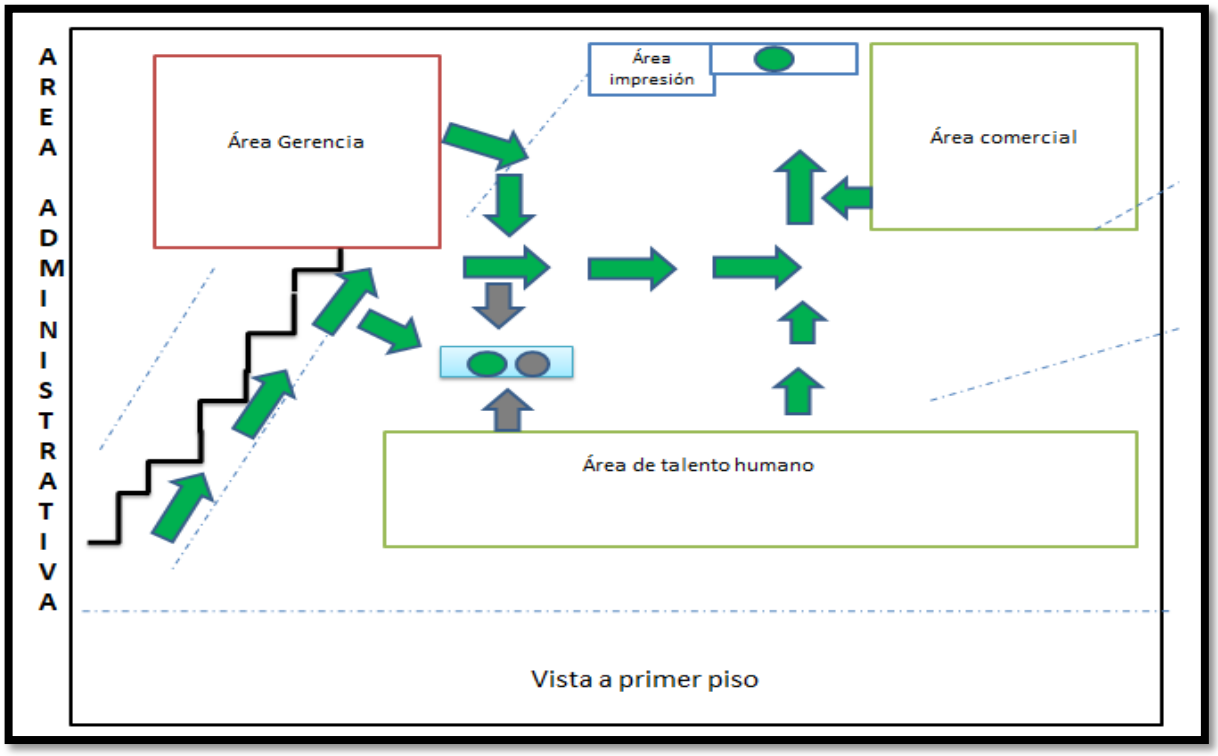
MICRORUTEO, RECOLECCION INTERNA

- **Ruta: A** Residuos reciclable
- **Ruta B** Residuos ordinarios
- **Ruta C** Residuos Peligrosos
- **Ruta D** Residuos RAESS



Autor: Erica Delgado

Btá Cra 29c #79b-16
Cel: 3163932254
www.pcpronto.com.co
gestionhumana@pcpronto.com.co



Autor: Erica Delgado

MANEJO EXTERNO

Todos los residuos peligrosos que se generan son entregados a los gestores seleccionados por la empresa PC PRONTO SAS; se asegura la adecuada entrega de los residuos peligrosos y de realizar seguimiento al transporte y disposición final, dando cumplimiento alos requisitos legales ambientales a nivel nacional. Una vez entregados se llevará registros de entrega en el formato anexo 4.

Los residuos de material reciclable son entregados puesto a disposición cada dos días al vehículo recolector de residuos por el distrito en bolsas blancas y residuos ordinarios en bolsas negras. La empresa a nivel interno realiza la separación y cuantificación de los residuos generados y así mismo lleva formato anexo3 de verificación y entrega de estos residuos.

Obligaciones de gestores recolectores de residuos peligrosos y RAEES

El gestor de residuos peligrosos y el reciclador de oficio o la organización recicladora deberá prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/odisposición final, cumpliendo con la normatividad vigente y bajo todos los protocolos de

seguridad que garanticen la prevención y control de los riesgos presentes para la salud de los trabajadores y daño al medio ambiente debido a la manipulación de los residuos.

Las obligaciones mínimas que deberá cumplir para la prestación del servicio estipulado por la empresa PC PRONTO son:

1. Remitir copia de las Licencias Ambientales, Permisos Ambientales yAutorizaciones vigentes de los gestores de residuos peligrosos y sus aliados asociados a la empresa PC PRONTO.

2. Realizar el transporte de los residuos peligrosos y los residuos aprovechables para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final desde las instalaciones a los sitios autorizados para el tratamiento, aprovechamiento o disposición final. Para el caso del transporte de residuos peligrosos, cumplir con el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y para los residuos aprovechables el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Gestionar el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los Residuos Peligrosos y los Aprovechables generados que garantizando que todas las instalaciones y servicios de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades correspondientes, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

4. Entregar el original y copia del manifiesto de transporte de los residuos indicando, entre otros: tipo de residuos, corriente (para los RESPEL), cantidad transportada en kilogramos, datos del vehículo, referencia de autorización (placa, conductor).

5. Realizar el pesaje de los Residuos Peligrosos de acuerdo con su clasificación, para ello deberá contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados.

6. Para el caso de los residuos peligrosos, presentar los certificados o actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos, señalando la cantidad de residuos. Así mismo, dichas actas deben contener la descripción de los residuos con su respectiva clasificación de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1076 de 2015. En todo caso las actas de disposición final deben entregarse en medio físico a la empresa PC PRONTO, con el fin de ser incluidas en el expediente del proceso.

7. Realizar la recolección de los residuos en las instalaciones

8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, de transporte, seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar.

9. Contar con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 de Manejo y Transporte de Mercancías Peligrosas

10. Los conductores que transportan residuos peligrosos deben contar con curso básico obligatorio de capacitación acorde con la Resolución 1223 de 2014.

RECOLECCION Y FRECUENCIA			
Residuos Reciclables	Residuos Ordinarios	Residuos Peligrosos	Residuos RAEES
Empresa aseo del Distrito	Empresa aseo del Distrito	Empresa ORINOCO E-SCRAP SAS	Empresa ORINOCO E-SCRAP SAS
Frecuencia de recolección	Frecuencia de recolección	Frecuencia de recolección	Frecuencia de recolección
Cada dos días	Cada dos días	Cuando se requiera	Cuando se requiera

MEDIDAS DE PREVENCION Y REDUCCION DE RESIDUOS

La empresa mediante el compromiso ambiental adopta las siguientes medidas:

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Usar productos biodegradables en la medida de lo posible.
2. Reutilizar en lo posible partes de equipos como medio de repuestos.
3. Usar productos biodegradables en la medida de lo posible.
4. Reducir o reutilizar el volumen de los empaques, de plásticos y cartones.
5. Sustituir algunos insumos químicos con productos no tan agresivos para la salud y el medio ambiente.
6. Imprimir documentos solo lo necesario, y por doble cara.
7. Evitar el uso de filtros desechables para procesos de limpieza y desinfección
8. Capacitar y sensibilizar al personal administrativo y operativo conforme a las actividades que realizan.
9. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos peligrosos con el fin de divulgar los riesgos que los residuos presentan para la salud y el ambiente, adicionalmente brindar el equipo de protección necesaria para el manejo de residuos.
10. Separar desde la fuente los residuos peligrosos y no peligrosos generados.
11. Verificar que los RESPEL sean empacados, embalados y etiquetados de acuerdo con la normatividad y con el grado de peligrosidad.
12. Cuantificar la generación de los residuos peligrosos y no peligrosos en los formatos establecidos.

13. Mantener un sistema de almacenamiento acorde con las características de compatibilidad de los residuos.

14. Realizar inspecciones de separación de los residuos en la fuente.

15. Asegurar que todas las sustancias químicas y residuos peligrosos cuentan con su hoja de seguridad.

MEDIDAS DE REDUCCION:

TIPO DE RESIDUO	REDUCCION
Tóner y cartuchos	- Fomentar la impresión solo de documentos necesarios - En las compras tener en cuenta las marcas de periféricos que faciliten la disposición post consumo de sus suministros
RAEES	- Realizar mantenimiento periódico de los equipos. - Reutilizar los elementos o partes que aún tengan una vida útil. - Establecer clausulas ambientales en los contratos de suministros para garantizar la entrega Pos consumo de estos residuos.
Luminarias led.	- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas - Uso de luminarias de tipo LED, que es de fácil instalación, en términos de luminiscencia de tiene mayor duración en cuanto a horas y mayor vida útil. -Uso en lo posible de luz del día.
Recipientes impregnados de sustancias químicas blanqueador, desinfectante, etc.	- Fomentar prácticas de reutilización en re envasado de los mismos productos y alargar la vida útil de este envase - Establecer clausulas ambientales con el proveedor del servicios generales para reutilizar los envases de los productos de limpieza
Papel de archivo, carpetas, az	- Imprimir por doble cara, reutilizar carpetas.
Plástico	-Reutilizar en procesos de empaque.
Madera, aluminio	- Reutilizar mangos es madera, y mantenimiento a estantería y casilleros.
Paños para limpieza y secado	-Compra en material reutilizable.

ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

De conformidad con la normatividad, Decreto 1076 de 2015 , es obligación de la empresa PC PRONTO presentar los residuos separados desde la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados al gestor de residuos, que será responsable de su recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

A continuación, se presentan las generalidades frente al manejo interno de residuos peligrosos y no peligrosos, atendiendo la responsabilidad que tiene la Entidad por los impactos que puede causar el manejo de los residuos al medio ambiente, asegurando que su almacenamiento cause el menor impacto posible.

Los residuos peligrosos son llevados al punto de acopio de almacenamiento temporal con que cuenta la empresa, debidamente rotulados y empacados. El ingreso de cada residuo es registrado en las planillas de inventario dispuestas para tal fin.

El diseño del área de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos se atienden a la naturaleza de los materiales a ser almacenados, el sitio permanece dividido de acuerdo con las características de los residuos, separados los peligrosos de los no peligrosos y distribuyéndolos de forma tal que no presente ningún riesgo de incendio, explosión o contaminación de acuerdo a la matriz de compatibilidad ver anexo 5.

El área de almacenamiento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Construcción del área de almacenamiento de residuos no deben ser de tipo combustibles
- Piso resistente a los residuos que se almacenan, el acabado deben facilitar procesos limpieza y desinfección,
- No estar expuestos al ingreso de agua lluvia ni rayos de sol,
- Condiciones óptimas de ventilación.
- Separación física dependiendo el riesgo de los residuos.

- Señalización con colores y letreros normalizados que advierten de un riesgo o la existencia de una prohibición u obligación con el fin de prevenir accidentes que afecten la salud o el medio ambiente.

- Las señales de seguridad instaladas deben ser fácil de entender, están en español y en un lugar estratégico a fin de atraer la atención del personal que tenga contacto con el manejo de los residuos.
- Residuos almacenados sobre estibas plásticas / tarimas a una altura mínima de 15cm del piso.
- Equipos dotados contra incendios, salidas y recorridos de evacuación.

- Hojas de seguridad de los residuos peligrosos visibles
- Residuos debidamente rotulados.

Nota: Cuando se tienen residuos peligrosos sin etiquetar o marcar, o para los cuales no se han proporcionado Hojas de Seguridad, se obtiene la información pertinente del proveedor o de otras fuentes, el responsable de conocer la peligrosidad de la sustancia y no sealmacenan mezclados con otros residuos antes de conocer dicha información.

COMPATIBILIDAD DE RESIDUOS

Cuando se manejan RESPEL, es necesario tener en cuenta su potencial de reacción entre sí y de generar peligros adicionales. Siempre se deberá controlar y vigilar que en los sitios de generación, almacenamiento temporal y gestión de residuos o desechos peligrosos, así como en las actividades de transporte, se sigan las normas de compatibilidad de residuos.

Se entienden por RESPEL incompatibles, aquellos que sufren alteraciones con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, cuando son puestos en contacto entre sí.

Para establecer la incompatibilidad entre residuos peligrosos, se sugiere emplear Tablas o Matrices de Incompatibilidades, las cuales permiten identificar si dos o más residuospueden ser manejados y/o almacenados en un mismo lugar y las precauciones que deben tomarse. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2021)

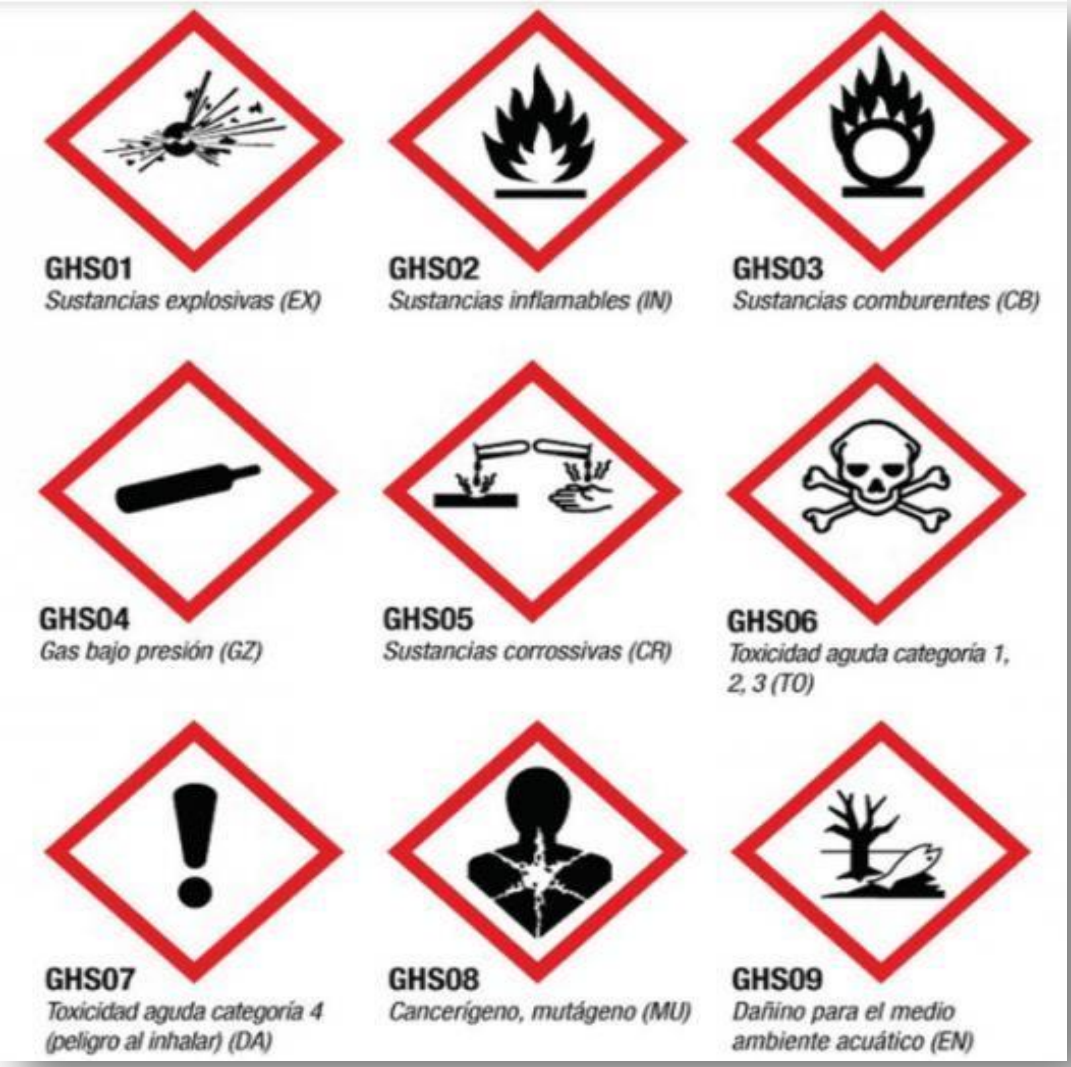
Para las sustancias químicas que no tengan información del Sistema Globalmente Armonizado, se deberá realizar la equivalencia de acuerdo con la información establecida en las respectivas hojas de seguridad.

Se realiza procede a realizar el cruce de las compatibilidades de las sustancias respecto a su identificación e información de peligros según las hojas de seguridad, para esto se debe señalizar con un color teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

CONVERSIÓN	
	Pueden almacenarse juntos. Verificar reactividad individual utilizando la Hoja de Seguridad. Estas sustancias pueden ser utilizadas como separadores de sustancias no compatibles.
	Precaución, posibles restricciones. Revisar incompatibilidades individuales utilizando Hoja de Seguridad, pueden ser incompatibles o pueden requerirse condiciones específicas.
	Se requiere almacenar por separado. Son incompatibles.

En caso de contar con sustancias identificadas en color amarillo con restricciones para su almacenamiento, se deberá en la parte inferior de la matriz describir dichas restricciones por cada sustancia de acuerdo a la información suministrada en la hoja de seguridad.

A continuación se relaciona los símbolos estándar del Sistema Globalmente Armonizado que corresponde a los productos químicos utilizados por la empresa PC PRONTO son los siguientes:



Teniendo en cuenta los productos químicos utilizados actualmente en la empresa PC Pronto se establece la matriz de compatibilidad de productos químicos y de la misma manera realizar su adecuado almacenamiento. Ver anexo 5.

Almacenamiento RAEES.

Para el almacenamiento de los RAEES, debe ser direccionado a la recuperación de los materiales y posterior comercialización que permita el mejor aprovechamiento de cada uno de los componentes.

Las características de almacenamiento de este tipo de material deben ser:

1. Área y recipientes deben ser en material no combustible, para evitar riesgo por reacciones que se puedan generar en los componentes y/o materiales.
2. Piso resistente a los residuos que se almacenan, el acabado deben facilitar procesos limpieza y desinfección,
3. No estar expuestos al ingreso de agua lluvia ni rayos de sol.
4. Condiciones óptimas de ventilación.
5. Capacidad. Adecuada para el manejo de todo el inventario.
6. Protección contra acceso no autorizado
7. Registros. Mantener registros de inventarios, tanto de equipos en desuso enteros, como de componentes recuperados.

EMBALAJE DE RESIDUOS

TIPO DE RESIDUOS	MODO EMBALAJE	MANEJO INTERNO	EPP DEL PERSONAL AL MANIPULAR
Luminarias	•Caja de cartón de apertura/cierre superior sin cinta adhesiva permite el acceso al contenido en todo momento •Cajas de Cartón Corrugado •Resistencias a la rotura	Almacenamiento temporal en punto de acopio designado, mientras se entrega al gestor encargado.	guantes de carnaza, tapabocas, gafas protectoras.
Tóner y cartuchos	•Caja de cartón de apertura/cierre superior sin cinta adhesiva permite el acceso al contenido en todo momento •Cajas de Cartón Corrugado •Resistencias a la rotura	Almacenamiento temporal en punto de acopio designado, mientras se entrega al gestor encargado.	Guantes, tapabocas con filtro y gafas de seguridad.

RAEES	•Caja de cartón de apertura/cierre superior sin cinta adhesiva permite el acceso al contenido en todo momento •Cajas de Cartón Corrugado •Resistencias a la rotura	Almacenamiento temporal en punto de acopio designado, mientras se entrega al gestor encargado.	Guantes, tapabocas y gafas de seguridad.
Recipientes con sustancias químicas de aseo	Bolsa plástica de alto calibre e identificada	Los residuos son almacenados en canecas de suficiente tamaño y clasificados, posteriormente son entregados a la empresa recolectora residuos del Distrito cada dos días.	Guantes, tapabocas y gafas de seguridad.
Recipientes contaminados con sustancias de disolventes y pegantes	Bolsa plástica de alto calibre e identificada	Almacenamiento temporal en punto de acopio designado, mientras se entrega al gestor encargado.	Guantes, tapabocas y gafas de seguridad.
Trapos, paños contaminados con sustancias disolventes y pegantes	Bolsa plástica color roja de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes	Se dispone en una caneca identificada y con bolsa al interior en punto de acopio designado.	Guantes, tapabocas y gafas de seguridad.
Residuos Aprovechables (papel, cartón, vidrio, plástico)	Bolsas de color blanco dentro de recipientes con tapa compactados.	Los residuos son almacenados en canecas de suficiente tamaño y clasificados, posteriormente son entregados a la empresa recolectora residuos del Distrito cada dos días.	Guantes, tapabocas.
Residuos no aprovechables	Bolsas negras dentro de recipientes con	Los residuos no aprovechables se	Guantes, tapabocas, gafas.

	tapa.	encuentras canecasde suficiente capacidad al interior de la empresa y estas Son recolectados y entregados a la empresa recolectora residuos del Distrito cada dos días.	

MEDIDAS DE CONTINGENCIA SST

Las contingencias pueden afectar a las personas, el medio ambiente y la propiedad. Con el fin de actuar de forma eficaz en las emergencias y/o contingencias generadas durante el manejo de residuos se realiza una identificación de los riesgos asociados a las actividades de manejo de residuos peligrosos, del cual la compañía cuenta con procedimientos documentados en el programa de seguridad y salud en el trajo.

Tabla: Principales eventos asociados al manejo de residuos

EVENTO	**EVENTO MEDIDAS DE CONTINGENCIA**
Derrames de sustancias liquidas peligrosas	Colocar los EPP: tabocas, gafas de seguridad, guantes, debe colocar el material absorbente en el derrame y después recoger restos y depositarlos en bolsa de grueso calibre y sellar y rotular y finalmente disponer en área asignada de disposición. En caso de salir de control la emergencia comunicarse a líneas de emergencia dispuestas por SST

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Roles y responsabilidades para la implementación y el mantenimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos; a continuación, se relacionan los principales actores y sus responsabilidades:

ROLES	RESPONSABILIDADES
Gerencia	1. Compromiso de la alta dirección para la ejecución del programa de residuos. 2. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos. 3. Velar por el cumplimiento y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos 4. Garantizar que se incluyan dentro del Plan Anual de Capacitaciones temas relacionados con el manejo integral de residuos.
Contratista: Ingeniera ambiental	1. Impartir lineamientos para la gestión adecuada de los residuos sólidos, peligrosos y RAEES. 2. Diseñar las estrategias de sensibilización para garantizar el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos.
Asistente de Gestión Ambiental	1. Realizar actividades programadas para la implementación del programa. 2. Organizar y conservar el archivo de los registros de tratamiento, aprovechamiento o disposición de residuos, teniendo en cuenta que las actas de residuos peligrosos deberán mantenerse por lo menos 5 años y tenerlas disponibles para una eventual visita de la autoridad ambiental. 3. Solicitar documentos de requisitos legales de los gestores de recolección residuos peligrosos que cuenten con Licencias Ambientales, Permisos Ambientales y Autorizaciones y protocolos de seguridad. 4. Solicitar a los proveedores y mantener actualizadas las hojas de seguridad de las sustancias y residuos peligrosos utilizadas en la Entidad. 5. Gestionar el pesaje correspondiente de los residuos generados y el diligenciamiento de los formatos de cuantificación de Residuos aprovechables anexo 2 y Peligrosos en anexo 3. 6. Gestionar el diligenciamiento del formato de Anexo 4 Lista chequeo de Verificación Transporte de Mercancías Peligrosas, a fin de garantizar el cumplimiento legal. 7. Diligenciar información de formatos designados de media móvil anexo 1 y de seguimiento y medición de los residuos Anexo 2. 8. Solicitar a los Gestores recolectores de residuos certificado de disposición final de residuos.

Servicios Generales y Mantenimiento	9. Realizar recolección y transporte interno de residuos peligrosos y no peligrosos acorde con la ruta interna de recolección. 10. Rotular los residuos peligrosos y RAEES y garantizar su correcto embalaje. 11. Mantener en condiciones de higiene, aseo y orden las unidades de almacenamiento de los residuos. 12. Consultar al Ingeniero Ambiental, las acciones a tomar en caso de inquietudes y problemas presentados en relación con la recolección, transporte, rotulado, almacenamiento de residuos. 13. Pesar los residuos generados y diligenciar los formatos Anexo 2 Cuantificación de Residuos Peligrosos y Anexo 3
Todo el personal	1. Clasificar correctamente los residuos generados y depositarlos en los puntos ecológicos destinados para tal fin, según sus características. 2. Asistir a capacitaciones de sensibilización en manejo de residuos. 3. Consultar al responsable de Gestión Ambiental Interna, las acciones a tomar en caso de inquietudes y problemas presentados en relación con la gestión de residuos.

Se lleva a cabo un seguimiento trimestral del plan de gestión de residuos mediante la valoración de indicadores Anexo 2, para detectar oportunamente desviaciones y poder emprender las medidas necesarias. La periodicidad y el registro de los indicadores se encuentran registrados en el programa de gestión integral de residuos.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIONES

Es responsabilidad de la empresa PC PRONTO contar con personal a cargo que cuenta con la idoneidad para realizar en temas tales como:

- Manejo seguro y responsable de los residuos peligrosos y no peligrosos
- Separación y almacenamiento adecuado de residuos peligrosos y no peligrosos
- Requisitos legales ambientales asociados a la generación de residuos
- Identificación de peligros y uso de las hojas de seguridad de los productos químicos
- Normas básicas de higiene y seguridad industrial relacionadas con los residuos.
- campañas de separación en la fuente dirigida a colaboradores de la empresa
- ver anexo 2, pestaña de formación.

BIBLIOGRAFIA:

Fonseca, B. J. (2019). *Contratista.* Bogota: plan de gestior de residuos.

MINISTERIO DE AMBIENTE, V. Y. (18 de 07 de 2021). Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos. ., pág. 86.

Peña, A. A.-A. (2018). *PLAN DE GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS.* Bogota:

Normatividad vigente del presente documento.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Erica Liliana Delgado Torres	Ingeniera Ambiental
Revisado por:	Talía Cuelan	Líder Gestión Humana
Aprobado por:	Einar Rengifo Ome	Representante Legal

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024.

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Dirección de Contratación
Calle 11 No. 8-17
Bogotá D. C.

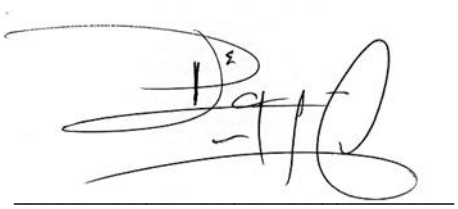
ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **FDLBOSAMC 001-2024 (106588).**

CERTIFICADO DE ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

El suscrito **EINAR RENGIFO OME**, identificado con C.C. 12.197.521, Obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **PC PRONTO SAS** con Nit: 830.089.925-1, declaro bajo la gravedad del juramento que manejamos la recolección, tratamiento y disposición de residuos por intermedio de la empresa **ORINOCO E-SCRAP S.A.S**, identificación: 900.479.882-0, según las licencias ambientales aprobadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante resolución 0303 de 2012.

Adjunto copia de Contrato vigente con la empresa para su respectiva verificación.
Certificado de Recepcion
Certificado de Disposición

Cordialmente,



Firma del Proponente

Proponente: **PC PRONTO SAS**
NIT.: 830.089.925-1
Representante Legal de la Persona Jurídica: **EINAR RENGIFO OME**
Documento de Identidad: 12.197.521
Dirección: CRA 29C # 79B - 16
Teléfono: 318 2097850
Correo Electrónico: Licitaciones@pcpronto.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE Orinoco e-Scrap S.A.S. Y LA EMPRESA PC PRONTO S.A.S.

I. PARTES

a) El **CONTRATANTE**:

Nombre Contratante:	**PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT:	830.089.925-1
Representado por:	**EINAR RENGIFO OME**
Cargo:	Gerente
C.C.:	12.197.521

b) El **CONTRATISTA**:

Nombre Contratista:	**Orinoco e-Scrap S.A.S.**
NIT:	900.479.882-0
Representado por:	**JAIME ANTONIO ESTRADA FUENTES**
Cargo:	Representante Legal
C.C.:	72.003.040

Todos los antes citados, denominados conjuntamente las "**Partes**" e individualmente cada "**Parte**", acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios (el "**Contrato**"), el cual se regirá por las siguientes;

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y capacidad técnica, en su calidad de ejecutor, a prestar el servicio de recolección, tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, conforme con lo establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. Para efectos del desarrollo del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar entre otras y sin limitarlo a ello, las siguientes actividades:

2.1. Realizar la gestión de materiales, tales como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), tóner, cintas de impresoras entregados por **PC PRONTO S.A.S** en los términos indicados en el presente Contrato. A su vez, esto permite que no se vayan residuos que contaminan el medio ambiente o lleguen al relleno sanitario, sino que se les haga un adecuado tratamiento o disposición final.

2.2. Las tareas anteriormente descritas se cumplen en la medida que se ejecuta la gestión del material por parte del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de conformidad con los precios expuestos a continuación.

CLÁUSULA 3. PRECIO. Por la prestación de los servicios proporcionados por parte del **CONTRATISTA** en los términos señalados en el presente Contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a poner a disposición del **CONTRATISTA** los materiales objeto de la gestión descritos en este Contrato a los precios que se señalan a continuación:

MATERIAL	PRECIO UNITARIO / Kg
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	$1.050
Tóner/ cinta de impresora	$ -1.700

PARÁGRAFO 1. El **CONTRATISTA** declara conocer todos los factores concernientes a la naturaleza del Contrato, incluidos todos los asuntos que puedan afectar su ejecución, todos los cuales, fueron considerados en el Precio. Cualquier omisión por parte del **CONTRATISTA** en determinar la existencia de factores que afecten la ejecución del objeto del Contrato, no lo exonerará del cumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** deberá asumir los siguientes rubros –sin limitarse a ellos, (i) Costo de personal: salarios y honorarios de cada uno de los profesionales que ejecutaran los trabajos incluyendo erogaciones laborales y de seguridad social; (ii) costos directos y (iii) costos indirectos los cuales están sujetos a discreción del proponente y previa aprobación del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** los valores referenciados en la **CLÁUSULA 3,** en virtud de la gestión del material por parte del **CONTRATISTA** y dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del mismo Adicionalmente el **CONTRATANTE** podrá adelantar las acciones necesarias para verificar la correcta recolección y disposición del material de conformidad con los términos señalados en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1. Los pagos de que trata esta cláusula se realizarán mediante transferencia bancaria, en la cuenta que para tal efecto determine el **CONTRATISTA** la cual deberá notificar al **CONTRATANTE** por escrito, antes del pago. Los pagos serán realizados únicamente a la cuenta del **CONTRATISTA** por lo que no se permitirá la cesión de derechos económicos del Contrato o el endoso de facturas a terceros.

PARÁGRAFO 2. La radicación de cualquier factura derivada del Contrato requerirá en todos los casos la aprobación previa del Administrador del Contrato, como se define este término más adelante. La factura que no cumpla con dicho requisito será rechazada de plano por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 5. ENTREGA DEL MATERIAL Y RECOLECCIÓN. El material deberá ser entregado por parte del **CONTRATANTE** de forma separada, también se debe tener en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA deberá llevar cabo la recolección de los materiales descritos en el presente Contrato cuando se tenga como mínimo una cantidad de residuos, previa coordinación del **CONTRATANTE** con la empresa y de acuerdo con las obligaciones estipuladas en este Contrato.

CLÁUSULA 6. PLAZO. El Contrato tendrá un plazo que va desde la fecha de suscripción del presente documento hasta el [treinta] ([30]) de [septiembre] de dos mil [veinte y dos] (202[2]). El plazo previsto en este Contrato sólo podrá ser prorrogado siempre que haya acuerdo escrito entre las Partes, por lo que no operará la prórroga automática.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo aquí previsto, las Partes podrán dar por terminado este Contrato sin lugar a indemnización alguna, avisando a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se vaya a dar por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 7. ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO. Terminado el objeto del Contrato y cumplidas a cabalidad por parte del **CONTRATISTA** la totalidad de las obligaciones previstas en el mismo, éste procederá a entregarlas al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** expresamente reconoce que su obligación de entrega del objeto del Contrato se cumple una vez se hayan cumplido las siguientes dos (2) condiciones conjuntamente: **(i)** Que el **CONTRATISTA** le haya entregado al **CONTRATANTE** el cien por ciento (100%) de los servicios objeto del Contrato conforme a las condiciones técnicas indicadas en el mismo; y **(ii)** que se haya suscrito por las Partes el acta de entrega final del objeto del Contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Adoptar, en todo momento, las previsiones necesarias para la prestación eficiente y oportuna de los servicios objeto del Contrato, con el fin de que el servicio no se suspenda o altere, salvo en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; **2)** Verificar todas las especificaciones y medidas de los trabajos, siendo responsable de cualquier error en la ejecución del Contrato; **3)** Ejecutar de nuevo los trabajos mal ejecutados o realizados con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el término que fije el **CONTRATANTE** sin que esto sea causal de modificación en el tiempo pactado para el desarrollo y terminación de los trabajos; **4)** Atender las observaciones, que sean pertinentes, del Administrador del Contrato dentro del plazo convenido entre las partes; **5)** Cumplir con la normatividad medioambiental y de bioseguridad actual vigente en el desarrollo de la labor; **6)** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; **7)** Atender los requerimientos, que sean pertinentes, efectuados por el **CONTRATANTE** en todo momento.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Adoptar, en todo momento, las previsiones necesarias para la prestación eficiente y oportuna de los servicios objeto del Contrato, con el fin de que el servicio no se suspenda o altere, salvo en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; **2)** Verificar todas las especificaciones y medidas de los trabajos, siendo responsable de cualquier error en la ejecución del Contrato; **3)** Ejecutar de nuevo los trabajos mal ejecutados o realizados con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el término que fije el **CONTRATANTE** sin que esto sea causal de modificación en el tiempo pactado para el desarrollo y terminación de los trabajos; **4)** Atender las observaciones, que sean pertinentes, del Administrador del Contrato dentro del plazo convenido entre las partes; **5)** Cumplir con la normatividad medioambiental y de bioseguridad actual vigente en el desarrollo de la labor; **6)** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; **7)** Atender los requerimientos, que sean pertinentes, efectuados por el **CONTRATANTE** en todo momento.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** la adquisición de los materiales de reciclaje en los términos y condiciones señalados en este Contrato; **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la prestación de los servicios objeto del Contrato.

CLÁUSULA 11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica y directiva por cuanto la prestación de los servicios que se contratan lo dejan en libertad para cumplir sus obligaciones en la forma, horas e intensidad que considere adecuadas a sus conocimientos profesionales y, por lo tanto, no estará sujeto al horario y reglamentos del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA 12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** declara que obrará como contratista independiente y por lo tanto como verdadero, único y exclusivo patrono de los subordinados que

contrate para el desarrollo y ejecución del Contrato. En razón de lo anterior, el **CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, comunes o especiales, establecidas por la ley y las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales y asumirá todos los riesgos que le corresponden. Así mismo, el **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de este Contrato y no podrá obligar al **CONTRATANTE** frente a terceros. El **CONTRATISTA** pagará a sus trabajadores los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cualquier otro derecho a que se hicieren acreedores los trabajadores que ocupe para la ejecución de este Contrato, de acuerdo con las normas legales respectivas. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales, el **CONTRATISTA** acreditará a la terminación de este Contrato que se encuentra a paz y salvo con todos los empleados que hayan tenido vinculación con los servicios a que se refiere este Contrato. El **CONTRATISTA** exime al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad solidaria en el pago de salarios. La observancia por parte del **CONTRATISTA** o de sus empleados de instrucciones sobre práctica de seguridad, o manejo de la información dada por el **CONTRATANTE** no afectará la naturaleza del **CONTRATISTA** como un contratista independiente y no lo relevará de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA 13. NO EXCLUSIVIDAD. Este Contrato no genera exclusividad a favor de ninguna de las Partes, por lo que éstas podrán suministrar o adquirir a/de terceros, el mismo objeto del Contrato sin limitación alguna.

CLÁUSULA 14. CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder o de otra forma transferir su posición contractual o los derechos u obligaciones que se derivan del Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA 15. TRIBUTOS. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen en razón de la ejecución y de las remuneraciones que se generen en virtud de este Contrato serán asumidos por la Parte obligada a su pago, de acuerdo con lo previsto en las normas tributarias aplicables.

CLÁUSULA 16. CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** reconoce que toda la información financiera, técnica, de mercado, personal, entre otras, y en general, toda información, que en desarrollo del Contrato sea suministrada por el **CONTRATANTE** o conocida por el **CONTRATISTA**, o sus dependientes, es de carácter confidencial, por lo tanto, se obliga, a mantener dicha confidencialidad y no usarla, explotarla o divulgarla. Esta obligación de confidencialidad y las responsabilidades que su incumplimiento genere se extiende a todos los miembros del personal, empleados, subcontratistas, dependientes y agentes del **CONTRATISTA** por el término de cinco (5) años contados desde la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO. Cualquier acto violatorio sobre la confidencialidad expresada en la presente cláusula, será causal para la terminación de pleno derecho del Contrato, sin perjuicio de las sanciones, civiles, comerciales y penales, que puedan derivarse de este hecho.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN. Las Partes acuerdan que, sin perjuicio de las demás causas de terminación anticipada previstas en este Contrato, podrán además dar por terminado el Contrato en cualquier momento por cualquiera de las siguientes causas y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se desprendan por el hecho del incumplimiento en el desarrollo del Contrato: **1)** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por las Partes; **2)** Por las demás consagradas en el Contrato o la ley.

CLÁUSULA 18. NOTIFICACIONES Y AVISOS. Los avisos y comunicaciones que deban darse las Partes de acuerdo con lo establecido en el Contrato deberán ser por escrito y entregado el correspondiente documento de manera personal o por correo certificado a las direcciones que se indican junto a las respectivas firmas de las

Partes. Puede utilizarse como mecanismo paralelo el correo electrónico o el fax, aclarando que la utilización de tales medios no conlleva la constancia de envío sin que el recibo de la correspondencia sea confirmado o respondido. Las Partes igualmente se comprometen que ante cualquier cambio de dirección o de algún dato general notificará por escrito a la otra Parte.

PARÁGRAFO 1. En caso de que alguna de las Partes modifique la información, deberá notificar tal modificación a la otra Parte, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARÁGRAFO 2. Las comunicaciones se entenderán recibidas **(i)** al día hábil siguiente a su remisión, si la entrega se hiciere personalmente; **(ii)** al día hábil siguiente a su entrega, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo; y **(iii)** al día hábil siguiente, si se hizo por correo electrónico o fax, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora, o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido.

CLÁUSULA 19. MODIFICACIONES. Toda modificación o adición del Contrato, deberá realizarse mediante documento escrito anexo al presente y se entenderá perfeccionado una vez las Partes firmen el respectivo documento.

CLÁUSULA 20. DISPOSICIONES INVÁLIDAS. Si alguna de las disposiciones de este Contrato llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Contrato deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

CLÁUSULA 21. NO RENUNCIA. Las Partes convienen en que, el dejar de ejercer, o la demora en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio de una de las Partes, no se interpretará como un desistimiento o renuncia, ni como un consentimiento a la modificación de los términos y condiciones del Contrato.

CLÁUSULA 22. INTERPRETACIÓN. Los encabezados de las cláusulas contenidas en este Contrato han sido incluidos para fines de conveniencia únicamente y no afectarán de manera alguna el significado o la interpretación de éste. Cada referencia en este Contrato a una cláusula, numeral, literal, o anexo, salvo que se estipule lo contrario, significará una cláusula, numeral, literal de este Contrato o a un anexo adjunto al mismo, respectivamente. Salvo que el contexto del Contrato implique lo contrario, **(i)** las palabras de cualquier género incluyen el uno y al otro; **(ii)** las palabras que emplean el número en singular o plural, también incluyen el número en singular o plural, respectivamente; **(iii)** los términos “del presente documento”, “en el presente documento”, “por el presente documento”, “el presente instrumento” y las palabras derivadas o similares se refieren al Contrato en su totalidad; **(iv)** los términos “incluyen”, “incluye”, “incluyendo” y las palabras derivadas o similares se interpretarán a ser seguidas por la frase “sin limitación”; y **(v)** las referencias en el Contrato a “días” son a los días calendario consecutivos salvo que se especifique días hábiles. Todos los términos contables empleados en el Contrato y que no están expresamente definidos en él tendrán los significados atribuidos a ellos bajo los principios contables generalmente aceptados.

CLÁUSULA 23. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGOS DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. Cada una de las Partes, individualmente, en su leal saber y entender, y sobre la base de buena fe exenta de culpa, por cuanto han

adelantado las indagaciones que razonablemente están a su alcance, hacen las siguientes declaraciones individuales, que deberán mantenerse válidas durante todo el término de duración o plazo del Contrato:

(i) Que los activos que conforman el patrimonio de las Partes, así como el patrimonio de sus socios, accionistas, representantes legales o sus administradores no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, la Ley 747 de 2002, la Ley 1121 de 2006, y la Ley 30 de 1986; así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren.

(ii) Que respecto de las Partes, no existen y desconocen, en relación con cada una de las Partes y personas atrás mencionadas, la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas antes descritas, y que pueden dar fe de que a la fecha de firma de este Contrato ninguna de las Partes atrás mencionadas se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas.

(iii) Que acepta que la celebración de este Contrato se hace en consideración a las declaraciones anteriores y que, en el evento en que alguna de las Partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser válidas, respecto de las Partes o de alguna de las otras personas mencionadas, o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que cualquiera de las Partes queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de la Parte terminada o a favor de esas personas.

CLÁUSULA 24. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las Partes determinan como lugar de cumplimiento de las obligaciones del Contrato la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

CLÁUSULA 25. LEGISLACIÓN APLICABLE. El Contrato se sujeta a las leyes de Colombia y en consecuencia las Partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a las mismas.

CLÁUSULA 26. ACUERDO TOTAL. Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos convenidos entre las Partes sobre los derechos y las obligaciones estipuladas en el mismo, referentes a los servicios a que éste se refiere y deja sin efectos a cualquier comunicación, propuesta, condición, declaración, o contrato entre las Partes, ya sea previa o contemporánea a la firma de este Contrato, salvo que expresamente se indique lo contrario en este Contrato.

Las Partes declaran que las estipulaciones contenidas en este Contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio muto de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del Contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las Partes.

Los derechos y obligaciones que este Contrato confiere a cada una de las Partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las Partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará

como aceptación tácita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación del acuerdo.

CLÁUSULA 27. PERFECCIONAMIENTO. El Contrato se perfecciona con la firma de las Partes y surtirá efectos entre ellas a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 28. MÉRITO EJECUTIVO. Las Partes contratantes aceptan y reconocen que el Contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer contenidas en éste y en los documentos anexos al mismo. Las Partes renuncian expresamente con la firma del Contrato a las formalidades y procedimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por el mismo contraen.

CLÁUSULA 29. ANEXOS. Serán anexos del presente contrato los siguientes:

i) Documentos de existencia y representación legal del **CONTRATISTA**
ii) Documentos de existencia y representación legal del **CONTRATANTE.**

SIGUE PÁGINA DE FIRMAS

PÁGINA DE FIRMAS

El presente documento se suscribe el [●] ([●]) de [●] del año dos mil veintiuno (2021), en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor probatorio, en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

EINAR RENGIFO OME
Representante Legal
PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 830.089.925-1
Dirección: CR 29C #79B-16 P2
Teléfono/Fax:+57 1 225 1619
Email: impuestospcprontosas@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA,

JAIME ANTONIO ESTRADA FUENTES
Representante Legal
ORINOCO E-SCRAP S.A.S.
NIT: 900.479.882-0
Dirección: Calle 125 # 21 A - 70 Of 404
Teléfono/Fax: +57 1 744 9365
Email: admin@orinocol.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Orinoco
MINERÍA URBANA

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

www.orinocol.com

SIG-FOR-033	Versión: 1.0	Uso: Externo	Fecha de Vigencia: 2022/09/22

ORINOCO e-SCRAP S.A.S.
NIT. 900.479.882-0
Fecha de expedición

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS

El día 9/7/2023, recibió de la empresa PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con el NIT 830089925 en las instalaciones de la calle 27 #7°-85, Bodega 8, del Parque Industrial Casa Blanca Funza, Cundinamarca, **Residuos por clasificar** para su posterior almacenamiento, desensamble, aprovechamiento y/o disposición final con terceros. Identificados al ingreso con la siguiente información:

Generador	PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT	830089925
Peso (kg)	43.50
No. De solicitud	000003721
ID asociado	N/A

El presente certificado se expide en virtud de la Resolución No. 0619 del 26 de abril de 2013 y Resolución 2249 del 22 de Julio 2019, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "Por la cual se otorga una licencia ambiental a Orinoco e-Scrap S.A.S. para el almacenamiento y aprovechamiento (desensamble parcial) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de Residuos de pilas y/o acumuladores, y extracción de Sustancia Agotadoras de la Capa de Ozono - SAO".

CERTIFICA:

Lina Fernanda Diaz Fierro
Coordinadora Operativa
ORINOCO E-SCRAP S.A.S

Firma
Nombre:
Cedula:
Datos de quien entrega los residuos

Orinoco MINERÍA URBANA
7 SEP 2023

Firma
NIT 900.479.882-0
Nombre: Fabian Estiven Ruiz
Cedula: 1009727846
Datos de quien recibe los residuos

CERTIFICADO
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ORINOCO

No. 2827-2023-SOLCAM

La empresa gestora **ORINOCO E-SCRAP SAS.** identificada con el NIT**900479882-0**, prestadora del servicio de gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos,

CERTIFICA:

Que la **Corporación EcoCómputo** , con NIT 900.702.961-0, administradora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/ o Periféricos, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución 0303 de 2012, ha dispuesto en forma segura, a través del gestor ambiental **ORINOCO E- SCRAP SAS.** los residuos fueron recibidos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Razón social	PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit	830089925
Departamento - Ciudad	CUNDINAMARCA - Funza
No. solicitud asignado	2827-2023-SOLCAM
Fecha de recolección	2023-09-30
No. Remisión o manifiesto	N/A

Tipo de residuo	Unidades	Peso (kg)
Perifericos	15	28
Total	15 uds.	28 kg

Que los residuos recibidos que se certifican, se destinaron para las actividades de:

1. Destrucción y limpieza de datos de los **RAEE.**
2. Desensamble y segregación para el tratamiento y aprovechamiento.
3. Recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaborar nuevos productos.
4. Gestión ambientalmente segura de las fracciones generadas, en todas las operaciones de componentes de manejo especial y peligroso.
5. Tratamiento y disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Que el manejo de los residuos fue realizado por el gestor ambiental **ORINOCO E-SCRAP SAS.** como prestador del servicio de gestión de **RAEE**, según otorgamiento de Licencia Ambiental, mediante Resolución **Resolución 2249 del 22 de Julio de 2019 - Corporación Autónoma**

CERTIFICADO
DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS DE APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

No. 2827-2023-SOLCAM

Regional de Cundinamarca.

Y con el debido cumplimiento de las normas en salud, seguridad y ambiente exigidas por la normatividad colombiana actual y vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los **15** días del mes **enero** de **2024**.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de **ORINOCO E-SCRAP SAS.**

ORINOCO
CERTIFICA

_____

ORINOCO E-SCRAP SAS.

Almacenamiento

NIT: 900479882-0